

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA P.F.N.S.M.
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
N° SOLICITUD: 010051224000048**

Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **010051224000048**, realizada por "**Hector Gabriel Perez Soriano**", presentada el día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, donde señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,2,4,7,10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44, 71 y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **PAI.2024.048**. De igual manera téngase por señalado domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones. -- En atención y respuesta a la solicitud planteada, que consiste en lo siguiente: 1.- *¿ Cuantas personas asistieron al serial taurino durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos 2024?*

2.- *¿Cuántos boletos se vendieron para el serial taurino durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos 2024? ¿Cuál era el costo del boleto?*

3.- *¿Cuántos boletos o entradas se regalaron para el serial taurino durante la Feria Nacional de San Marcos 2024?*

4.- *¿De cuánto es la capacidad de la Monumental Plaza de Toros Aguascalientes?*

5.- *¿Cuántas personas asistieron al serial taurino durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos 2023 y 2022?*

6.- *¿Cuántos boletos se vendieron para el serial taurino durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos 2023 y 2022? ¿Cuál era el costo del boleto?*

7.- *¿Cuántos boletos o entradas se regalaron para el serial taurino durante el periodo de la Feria Nacional de San Marcos 2023 y 2022?*

Se emite el presente acuerdo:- Esta unidad de transparencia se declara notoriamente incompetente para otorgar la información solicitada, puesto que dicha información no es competencia de este Patronato de la Feria Nacional de San Marcos y por ende, no se genera ni mucho menos se posee dicha información. Lo anterior, toda vez, que de un análisis exhaustivo a las facultades, competencias o funciones de este Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, es loable inferir que dicha información NO obra en nuestro poder, en virtud de que la operación y manejo de la Monumental Plaza de Toros es propiedad privada y este Patronato de la feria Nacional de San Marcos por ende no tiene la información solicitada. Por tanto, esta Unidad de Transparencia, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Dicho lo anterior, le preciso por ser de vital importancia que, con el único fin de garantizarle su derecho de acceso a la Información pública, tengo a bien comunicarle que ésta Unidad de Transparencia se encuentra siempre y en todo momento a su disposición, situación por la cual le anuncio que para cualquier duda o aclaración

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA P.F.N.S.M.
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
N° SOLICITUD: 010051224000048**

puede Usted acudir a las instalaciones que ocupa la Coordinación Jurídica , las ubicadas en la calle Paseo de la Feria #103, Colonia San Marcos, C.P. 20070 de esta ciudad de Aguascalientes, donde será Usted atendido por el que suscribe, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, ó bien ser atendido en el número telefónico 9102147 ext. 4190. -----

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----
Dígase a la promovente que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, previsto por los artículos del 75 al 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en correlación con el 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese a la solicitante por correo electrónico; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 39 tercer párrafo de la Ley en cita, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será a en su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Gustavo Alejandro Talamantes González, Titular de la Unidad de Transparencia del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

